

— 7 —

¿Qué diferencia existe, caro dueño,
Entre el placer gozado
En realidad i el que se prueba en sueño?

V

Mas que a la humanidad, amo sus obras,
Luz del mundo, esplendor de la belleza;
I amo mas que esas obras el gran libro
De la sabia, inmortal naturaleza.

VI

¿El no tener amigos me reprochas?
¡Pues vaya si los tengo!
En mi estante, santuario del espíritu,
Siempre, ricos de luz, los estoi viendo.

Sobre mi velador, bajo mi almohada,
Viven los predilectos,
I hasta alguno se queda entre mis manos
En la alta noche, al sorprenderme el sueño.

SANTIAGO ESCUTI ORREGO

ENSAYOS PARLAMENTARIOS

EN LAS REPÚBLICAS CONSERVADORAS

En Francia, como en la América española, la república hace ensayos parlamentarios peligrosos, con la diferencia de que allá, a los doce años de práctica, se comienza a conocer lo que nosotros no hemos podido ver en mas de cincuenta; esto es, que la imitacion, en los parlamentos republicanos, del réjimen parlamentario de la monarquía británica "puede producir la inestabilidad del gobierno, el desencadenamiento de las ambiciones, i la degradacion de los caracteres," todo lo cual es tan cierto como funesto i serio.

Así lo demuestra, con razon i verdad, un estudio de M. E. Masseras, titulado *Nuestros ensayos parlamentarios i la Consti-*

tucion Americana, que acaba de traducir i publicar EL FERRO-CARRIL de Santiago; i en cuyo estudio dice el autor a los franceses: "Imitemos de los americanos el medio de evitar aquel peligro, puesto que han sabido encontrarlo; pero no nos pongamos a copiarlos, como hemos copiado a los ingleses, ni caigamos de una imitacion servil en otra."

Ese estudio nos ha llamado sériamente la atencion; pero por lo que tiene de peligroso para un país como Chile, en que tan escasos son los conocimientos científicos de política i aun las noticias de las prácticas que en ellos se fundan. A nuestro juicio, el escrito de M. Masseras no solo es contradictorio, sino que contiene errores, que si bien pueden ser rectificadas en Francia, pasarán i se aceptarán, no obstante, entre nosotros, merced a las buenas doctrinas en que están englobados, i a la lucidez i la conviccion patriótica con que están espuestos.

Si es verdad que el sistema parlamentario está aun en ensayo en todas partes, exceptuando hasta cierto punto los Estados de nacionalidad inglesa, lo es tambien que es indispensable rectificar las ideas; sobre todo, cuando haciéndolo algunos escritores franceses para enmendar el rumbo de las instituciones políticas de aquella gran nacion, incurren en errores que pueden ser funestos para nuestra educacion política en América.

Consideramos como errores, entre otros que omitimos, sostener, como lo hace M. Masseras, que se reducen a poca cosa las diferencias de la Constitucion francesa de 1875 con la de Estados Unidos, cuando son tan enormes; sostener que la renovacion de las cámaras se hace en los dos países de una manera casi idéntica, como si en Norte América hubiera un senado constituido i organizado como el de Francia; establecer que no hai nada que cambiar en las atribuciones parlamentarias, como si en Francia no debiera a esas atribuciones su existencia el poder ejecutivo, en lugar de deberla a la eleccion popular, i como si su parlamento, reputado constitucionalmente independiente i soberano, no estuviera en la realidad gobernado por las mayorías ministeriales, que los secretarios del ejecutivo elevados por ellas necesitan organizar i mantener para escapar a las tiranías parlamentarias; finjir que la eleccion popular del presidente de Estados Unidos se parece al nombramiento que las cámaras francesas hacen del de su república, por cuanto allá se confia tambien a un *Congreso especial* de electores, como si hubiese analogía alguna entre un parlamento lejislativo i soberano con simples colejios electorales que no tienen otra mision, que la de elejir a un funcionario; i avanzar por fin que es un defecto que estos colejios sean simples mensajeros del voto popular, cuando esta circunstancia, que constituye su verdadera mision, ofrece mas garantía que la mayoría parlamentaria que

nombra al primer magistrado, precindiendo de la nacion i obediendo tan solo al interes ministerial, o cuando mas al del partido que domina en el ejecutivo.

Con semejantes confusiones, no es estraño que aquel escritor sostenga que, en su conjunto, las instituciones francesas, que son copia de la práctica monárquica, son tan buenas como las de Estados Unidos, i que no son ménos republicanas i se les acercan tanto como se puede desear. ¿Cómo puede afirmar esto el mismo que con tan clara comprension espone las instituciones orgánicas de la república americana? Ya se ve, en Francia es corriente la falsedad de que todos los gobiernos son buenos, si se proponen hacer el bien, como si esto fuera posible cuando las instituciones les dejan el poder de hacer lo contrario. Si esto fuera cierto, no habria para qué preocuparse de organizar gobiernos, i habrian hecho mui mal los fundadores de la república de Estados Unidos en afanarse por no dejar al presidente otro poder que el de hacer el bien.

Mas ¿pueden ser igualmente buenas las instituciones de ambos paises, ni pueden ser tan republicanas las francesas, cuando el mismo que así lo sostiene, reconoce que en Estados Unidos el Congreso es soberano, que el papel del presidente de la República es subalterno i está colocado en la clase de los funcionarios ordinarios, subordinados al Congreso, i *responsables* de sus actos, sin privilejios; que los ministros no son parlamentarios, i que sus funciones son incompatibles como las de los demás empleados con las parlamentarias, de modo que los dos poderes, legislativo i ejecutivo, son completamente independientes en sus funciones i en sus facultades? ¿Qué hai de parecido en Francia? Miétras que la Constitucion americana de 1787, ha tenido, como lo observa el mismo escritor, la preocupacion dominante de dar la supremacía al poder legislativo i asegurar su independencia por medio de una incompatibilidad total, sin excepcion de ninguna especie, entre toda funcion pública i el mandato de senador o de representante; la Constitucion francesa de 1875 constituye el ejecutivo a la inglesa por medio de la mayoría parlamentaria que elije tambien al presidente, como si éste no debiera gobernar sino reinar, en tanto que sus secretarios deben administrar sujetos a los caprichos de aquella mayoría, i hacer la política que ella les dicta. Las diferencias son profundas i sustanciales.

A M. Thiers se le ocurrió fundar de este modo una república *conservadora*, que en nada se parece a la verdadera república americana; de modo que las diferencias que se reducen a *mui poca cosa* son las de la constitucion francesa con la inglesa, miétras que con la americana, esas diferencias hacen de ambas, dos entidades diversas i casi opuestas.

Así pues, la pretension de establecer lo contrario no puede tener otro fin que el de evitar que en Francia triunfe la idea de los que quieren modelar la república por la de los Estados Unidos, a quienes el autor llama utopistas, i reprocha la costumbre de las asimilaciones completas; como si los peligros que atraviesa la república francesa no nacieran, como en las repúblicas americanas, de copiar demasiado ciegamente a los ingleses.

Es esta parte del brillante estudio de M. Masseras la que encontramos peligrosa en nuestro pais, en donde tenemos un presidente que reina como la emperatriz Victoria, i como el presidente Grévy, pero que no se abstiene de gobernar, como éste i aquélla se abstienen; i gobierna con ministros que a veces son parlamentarios, miéntras cuentan con la mayoría de las cámaras, i que dejan de serlo cuando no la tienen. Esto sin perjuicio de seguir entónces, no solo administrando, como los secretarios del presidente de Estados Unidos, sino tambien gobernando i haciendo política, por medio de golpes de estado en las cámaras, los cuales, ademas, les sirven para disciplinar nuevas mayorías.

Semejante réjimen es insostenible, i mas que eso es perjudicial, miéntras se mantenga. Por eso es necesario revelar los errores que pueden contribuir a sostenerlo, como los enunciados ántes; i sobre todo refutar las doctrinas que en ellos se apoyan, tales como las que se leen en el siguiente pasaje del escrito de M. Masseras, i en otros que omitimos por ser breves.

«Las panaceas i los remedios instantáneos no existen ni en política ni en medicina, dice el escritor. Los resultados que tal o cual orden de instituciones es susceptible de dar, se hacen apreciables solamente a la larga i pueden ser mui diferentes, segun la manera como se practican esas instituciones, las circunstancias en que funcionan i el temperamento de los hombres llamados a ponerlas en obra. La Constitucion impecable i universal, soñada por los utopistas, no existe, no existirá nunca, ni podría existir, por la doble razon de que la perfeccion no es de este mundo i de que una regla uniforme no es aplicable ni a todas las circunstancias ni a todos los paises. Las ventajas que se envidian a Estados Unidos les vienen mucho ménos de las leyes políticas que los rijen, que de su cordura de conciliar esas leyes con las necesidades del gobierno. Se ha visto cuán poca latitud tendría en realidad, segun el testo constitucional, el poder ejecutivo, instrumento casi pasivo de las cámaras i simple agente de sus voluntades. Que esas voluntades fuesen caprichos tiránicos como vemos soportarlos a cada momento a nuestros ministros; que la omnipotencia parlamentaria se tradujese en exigencias i pretensiones sin fin; que los diputados se complacie-

ran en hacer alarde de su importancia con interpelaciones i apremios cotidianos, con una injerencia pueril e irritante en los detalles administrativos: el desórden, la incoherencia, la imposibilidad de toda política firme no serian menores en Washington que en Paris.

"Para felicidad de su pais, el Congreso americano comprende su papel de mui diversa manera. Ha sabido pensar que la obediencia en el interior i la confianza en el exterior no se obtienen con tergiversaciones i griterías perpétuas. Ha dejado al gobierno su esfera, sus movimientos libres, la libertad de seguir una línea de conducta. Así es como, a pesar de la frecuencia de los cambios electorales que implica la organizacion republicana, a pesar de las incredulidades irónicas que rodean sus primeros pasos, han llegado los Estados Unidos a conquistar la posicion que ocupan en el mundo; a obtener que se les tome en cuenta, aun en cuestiones en que parecia que nunca se les debia admitir; a tener, en fin, una prosperidad envidiada i una diplomacia respetada.

"Hé ahí verdaderamente en qué convendria saber imitarlos.

"No porque la Cámara cuente con un nuevo grupo, no porque la república haya cambiado su presidente o refundido su Constitucion, será Francia mejor gobernada, ni mas seguro el porvenir."

Hé aquí una falsedad en cada frase, falsedad de doctrina que nace no tan solo de la falsa apreciacion de las instituciones que se comparan, sin embargo "de que importa no establecer paralelo, sino sobre datos exactos", sino tambien de que no se tiene fe en el poder de las republicanas, i se atribuye al carácter i a los hábitos del pueblo el provecho que ellas producen, cuando en realidad son esas instituciones las que inspiran, educan i disciplinan el carácter i los hábitos de los hombres.

Puede el autor creer, contra la evidencia, que "las panaceas i los remedios instantáneos no existen, ni en política ni en medicina"; pero eso no es un principio evidente, sino un recurso oratorio que puede fascinar i no dirigir. Mas hai instituciones, como las republicanas verdaderas, que son panaceas; i si sus resultados se hacen apreciables solamente a la larga, no por eso dejan de ser admirables, como el mismo autor considera las de la Constitucion americana, que sus fundadores consideraron impecable, sin que hoi puedan ser tachados de utopistas.

Pues es claro que esos resultados pueden ser diferentes, segun la manera como se practican aquellas instituciones, segun las circunstancias en que funcionan i segun el temperamento de los hombres llamados a ponerlas por obra. Pero es todavia mas claro, i la esperiencia lo confirma, que la manera de practicar las nuevas instituciones se adquiere en la misma práctica, por

incierta i dificultosa que sea al principio; que las circunstancias en que principian a funcionar se amoldan a ellas tarde o temprano, por mas contrarias que sean al comienzo; i que el temperamento de los hombres llamados a ponerlas en obra, por mas relacio que sea, pierde sus vicios en la práctica de esas instituciones, cuando son claras, bien calculadas, francas i no acomodaticias; i cuando todos los funcionarios y los ciudadanos son *responsables* de sus actos, i el poder judicial independiente está al lado de aquellas instituciones para hacer efectiva la responsabilidad de los que las infrinjen.

Mas ¿con qué fin hace el autor aquella reflexion? Si es para probarnos que las instituciones republicanas, que son buenas en Estados Unidos, no pueden serlo en Francia o en otros países, es desconocer la influencia de las leyes en las costumbres e incurrir en el funesto error que supone que las instituciones políticas necesitan que el pueblo esté preparado para ellas, como si hubiera pueblo alguno susceptible de una enseñanza prévia, o susceptible de una civilizacion adecuada, cuando no ha tenido leyes que le den esa enseñanza i esa nueva civilizacion con su práctica. Si es para hacernos creer que no existe una institucion *impecable*, ni podria existir por la doble razon de que la perfeccion no es de este mundo i de que una regla uniforme no es aplicable en todas circunstancias ni a todos los países, ello no pasa de ser un recurso oratorio para presentarnos fastasmas que no existen; puesto que sobre no haber político alguno, ni aun entre los utopistas, que crea en la impecabilidad de una institucion i que sostenga que la perfeccion es de este mundo, hai no obstante una práctica, una esperiencia constante, que nos está enseñando que hai reglas que, cuando tienen la uniformidad de la verdad, triunfan de todas las circunstancias, por contrarias que sean, i que son aplicables a todos los países, desde que el hombre está preparado por el imperio solo de sus fuerzas naturales de intelijencia, instintos i actividad para someterse a la verdad, para aprenderla i practicarla, para buscar en ella su bien i el de la colectividad.

El mismo autor reconoce, al admirar la estabilidad i grandeza de la Union Americana, que: "El resultado parece mas sorprendente todavia cuando se remonta a los dias i a las circunstancias en que la Convencion de Filadelfia elabora el pacto federal. *Ningun antecedente susceptible de guiarla, dice, existia en esa época; tenia que crear en un terreno desconocido i con los mas heterojéneos materiales un gobierno completo.* Aun despues del buen éxito, uno se pregunta cómo se ha podido hacer salir la poderosa unidad nacional, cuyos desarrollos vemos, del caos de antagonismos de Estados que habian sucedido a la guerra de independencia."

Luego, las leyes políticas no necesitan pueblos preparados, i ellas mismas enseñan la manera como deben practicarse, i amoldan a su funcion i ejercicio las circunstancias, i forman el temperamento de los hombres que las ponen en obra; i producen esos resultados que admiran, aunque en la época en que se dictan, no como *impecables*, sino buscando la perfeccion posible, no haya antecedentes ni otro guía que la intelijencia de los legisladores; i aunque, por fin, no esté el terreno preparado o sea desconocido, o sean heterojéneos los elementos existentes.

Luego, es, ademas, imperdonable que el autor de tales errores diga a la Francia que las ventajas que se envidian a los Estados Unidos les vienen *mucho ménos de las leyes políticas que los rijen*, que de su cordura en conciliar esas leyes con las necesidades del gobierno. Pero ¿quién les ha inspirado tal cordura sino la práctica de esas leyes? ¿Tiene razon, acaso, para suponer que se debe a esa cordura, i no a las leyes políticas que han organizado la república i han enseñado al pueblo, el que las voluntades del Congreso no sean caprichos tiránicos, como los que a cada momento soportan los ministros franceses; que la omnipotencia parlamentaria no se traduzca en exigencias i pretensiones infinitas; i que los diputados no hagan alarde de su omnipotencia con interpelaciones i apremios cotidianos, con una injerencia pueril e irritante en los detalles administrativos?

¡Oh! si los americanos hubieran organizado una república conservadora, como la francesa, o como la nuestra! Ya veríamos si "el desórden, la incoherencia, la imposibilidad de toda política firme", eran ménos chocantes en Washington que lo que lo son en Paris o en Santiago. Entónces vería M. Masseras que, con cordura i todo, los norte-americanos no serian ménos aparentes que los franceses i los chilenos para cometer los absurdos parlamentarios i las osadas necesidades que salen a plaza, mediante una organizacion defectuosa.

En Iglaterra puede existir, i eso con mil inconsecuencias e inconvenientes, un ejecutivo constituido i organizado por una mayoría parlamentaria, porque hai un poder moderador e independiente, como el del rei, que no gobierna ni administra, pero que modera el desórden i las incoherencias, admitiendo solo al partido que prevalece en el parlamento, sin matices, para que haga una política firme i lójica; i usando de sus poderes para disolver la cámara, cuando su mayoría no es verdadera, o cuando su política en el gobierno es fluctuante, o no sirve a un plan determinado.

Mas ¿cómo conseguir tal resultado en una república, sin rei, por mas que sea irresponsable el presidente, si los ministros forman una parte tan integrante del parlamento, que necesitan acomodarse una mayoría para mantenerse, o tienen que atro-

pellar a las cámaras, si no pueden acomodársela? Entónces ¿quién es el ejecutivo? Si lo es el presidente, por eleccion popular verdadera o falsa, debe ser independiente del parlamento i *responsable* ante el mismo; i si por la Constitucion se establece el error de considerar como ejecutivo tambien a los secretarios, éstos deben ser del mismo modo independientes de las Cámaras i no tomar parte en sus funciones, puesto que de otra manera el poder que representan quedaria fraccionado, siendo el jefe independiente, i ellos, los secretarios, dependientes del Congreso. Así se forma un gobierno irregular, incoherente, fluctuante, incapaz de mantener una política administrativa, i sujeto a estrañas influencias. Ahora, si el Presidente de la República es nombrado como en Francia, por las Cámaras, tanto peor: no hai Ejecutivo sino un parlamento que lo absorbe todo i que ejerce los dos poderes, sin que tenga de por medio un rei que con su poder moderador corrija sus avances o modifique su voluntariosa independencia. No hai en política un absurdo mas enorme, pero como lo ha cometido la Francia, no solo pasa allí sino que aun está sirviendo de modelo. El presidente, en tal organizacion, tiene que forjarse cierta independencia, o mediante sus habilidades, como Thiers, o imponiendo a lo jeneral de ejército, como Mac-Mahon, o asilándose en la prescindencia, como Grévy. De allí el desórden, las incoherencias, la imposibilidad de una política, los ministerios matizados de los colores que representan las pandillas de politiqueros (*coteries*) que se forman en las Cámaras, de todo lo cual se queja M. Masseras.

Entónces ¿cómo se imagina este escritor que pueden corregirse tales desórdenes, aconsejando a sus conciudadanos que imiten a los americanos en su *cordura*, porque verdaderamente solo en esto convendría imitarlos? ¡Pero si los franceses no han tenido leyes que les enseñen esa virtud, i su organizacion los fuerza a traer siempre barajadas las funciones legislativas con las ejecutivas, i a usar en el parlamento de su poder político fiscalizador, solo en interes de sus corrillos o de las aspiraciones personales de los que desean ser ministros! ¿No se está viendo que es esa organizacion la que fracciona hasta lo infinito a los partidos políticos i los inhabilita para gobernar?

¿Cuánto mas lójico seria aconsejar a la Francia, como nosotros aconsejamos a Chile que organice su república por el modelo de los Estados Unidos? Solo el temor a la reforma política puede conducir a semejantes aberraciones. Nosotros repetiremos con este motivo el corolario que otra vez hemos deducido de los principios de la ciencia en materia de reformas, i no nos cansaremos de proclamar que toda reforma sincera, patriótica i elevadamente calculada triunfa a la larga o a la corta de las preocupaciones, de los malos hábitos i hasta de los malos tem-

peramentos personales, cuando es cierta, i sin trámites engañosos, la *responsabilidad de los funcionarios*. ¿Qué reforma hemos hecho (no hablo de las de trampantojo, como la del réjimen interior i del municipal), qué reforma verdadera hemos acometido, entre miedos i sustos, i a pesar de amenazas i resistencias insolentes, que al poco tiempo no haya funcionado de un modo regular, i si no con el contento, a lo ménos con la aquiescencia de todos, incluso los que con mas furor la recibieron? ¡Oh! si así como hemos viciado, por ejemplo, el sistema electoral, para desacreditarlo, i el parlamentarismo, para prostituirlo, hubieramos tenido una lei de elecciones arreglada, no a los miedos ni a los intereses mezquinos, no a las intervenciones de potencias oficiales como la de los gobernantes, o sociales, como la de los mayores contribuyentes, sino a los verdaderos principios democráticos ¡cuán diferentes no serian nuestros hábitos adquiridos en cincuenta años! Pero todavia, en política, estamos ántes del principio, i es necesario que, a los que deseamos principiar cuanto ántes, se nos tolere siquiera que repitamos hasta la saciedad lo que hace años venimos predicando en el desierto. Hé aquí nuestro corolario:

“Si, pues, el hecho que se debe sofocar, para que el desarrollo de la sociedad fundado en su organizacion no sea contenido, es la consistencia de los vicios de aquel réjimen (el antiguo), la reforma urgente i mas indispensable en la sociedad moderna es la política. Ella puede hacerse sin lastimar otros intereses que los fundados en el privilejio, en el abuso i en la arbitrariedad del poder público; i por consiguiente debe ser radical. No hai necesidad de perder tiempo en temporizaciones ni en preparaciones, porque una sociedad, por mas que sea una colonia esclavizada que se emancipa, siempre es apta para recibir el réjimen del derecho i de la justicia; i si no sabe practicarlo, no tiene otro medio de aprenderlo que su ejercicio franco i leal, i no esa práctica falsificada por medias reformas que dan oríjen a los hábitos pervertidos, falsos i engañosos que hacen mas difícil la reforma verdadera, creando una organizacion ambigua, híbrida, inestable i peligrosa, como la de algunas repúblicas americanas.

“Es preciso desconfiar de ese empirismo casuístico que se presenta como ciencia política, i que ajeno a toda teoría verdaderamente científica, se propone averiguar cuál forma de gobierno es la que conviene a la sociedad segun sus diversas situaciones o estados. El gran principio político de este empirismo, entre otras varias paradojas, es la patraña de que el pueblo no está suficientemente adelantado, con la cual se rechaza toda reforma política, a nombre de la prudencia, de la circunspeccion, de la sensatez i aun de la habilidad. Tratando de sociedades civilizadas, como las de nuestra actualidad i condicion, no hai

ninguna de ellas que necesite, para practicar sus derechos políticos, de mas preparacion que la que tiene para ejercitar sus derechos civiles. Todas ellas han dejado de ser esclavas, a lo ménos en el órden social; todas ellas saben obedecer y están habituadas a un sistema regular, sin necesidad de ensayar un despotismo paternal como el de la China, que las enclave en un grado de civilizacion, impidiéndoles toda reforma; i sin necesidad siquiera de mantenerlas en el réjimen de la edad media que ha quedado estrecho para los progresos de la organizacion social; todas ellas, en fin, soportan un mecanismo en que los funcionarios públicos sean elejidos i promovidos segun reglas apropiadas, en que éstos desempeñen su tarea de una manera correcta, sin usurpar la actividad individual i con responsabilidad efectiva por sus abusos; en que todos los derechos sean respetados i en que la constitucion ofrezca garantías contra la negligencia, el favoritismo, la malversacion i cualesquiera otros desafueros de los gobernantes.

“Es cierto que en ocasiones, sobre todo en pueblos que, como algunos americanos, tienen grandes masas incultas, puede triunfar la corrupcion de los gobernantes, merced a la ignorancia i descuido, a la inactividad e indolencia del público, que por estas causas no sabe desempeñar su papel, ni sacar el provecho debido de una buena organizacion política. Pero aun en esos casos, i aun en pueblos incapaces de ejercitar una fuerza reprimente, un buen aparato administrativo es siempre preferible a uno malo, como dice Stuart Mill; de modo que la reforma política debe hacerse siempre sin temor y radicalmente, aunque mas no sea para educar al pueblo en la práctica de la libertad i el derecho.” (*Lec. de Política Positiva*, quinta, párrafo VII.)

J. V. LASTARRIA

EL MENDIGO

A la sombra de un sauce
Cuyas hojas la brisa acariciaba,
La cabeza inclinada contra el pecho
I en lágrimas deshecho
Un infeliz mendigo así esclamaba:
¡Oh mi estrella fatal!
¡Oh desdichado i mísero destino!